



RESOLUCIÓN No. 031  
(7 ABRIL DE 2025)

“POR LA CUAL SE TRASLADAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Artículo.16 del Acuerdo Municipal No. 08 del 23 de octubre de 2024, Acuerdo de Consejo Directivo No 03 de 26 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: (...) *Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)*.

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos*. (...)

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 14 del 30 de agosto de 2023, se actualizó *“El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cajicá y sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones”*.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 08 del 23 de octubre de 2024, se expidió el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante el Decreto Municipal No. 240 del 17 de diciembre de 2024 se liquidó el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, en el cual se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.

Que mediante el Acuerdo 03 de diciembre 26 de 2024, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de





RESOLUCIÓN No. 031  
(7 ABRIL DE 2025)

Cultura y Turismos de Cajicá para para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2025.

Que en el artículo cuarto del Acuerdo de Junta Directiva No. 03 de diciembre 26 de 2024, establece:

**ARTICULO CUARTO:** *Facultar al Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para realizar por resolución las modificaciones necesarias como reducciones, adiciones y traslados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025.*

**PARAGRAFO:** *Cuando se trate de recursos de inversión se deberá contar con el concepto previo favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.*

Que mediante el la Resolución No. 86 de diciembre 26 de 2024, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismos de Cajicá para para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2025.

Que se recibieron solicitudes de reintegro de los dineros pagados por las personas inscritas en los programas que ofrece el instituto y que no iniciaron el proceso de formación.

Que mediante la Resolución 027 de 2025, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá ordena el reembolso del valor de las matrículas presentadas por los usuarios durante el proceso de inscripción correspondiente al primer semestre de 2025 por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.258.881) M/CTE**

Que para dar cumplimiento a las solicitudes de reintegro, se hace necesario apropiar lo recursos necesarios para proceder a la devolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Trasladar unos recursos en el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, en la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.258.881) M/CTE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	CREDITO	CONTRACREDITO
2		GASTOS	\$ 2.258.881,00	\$ 2.258.881,00
2.1		FUNCIONAMIENTO	\$ 2.258.881,00	\$ 2.258.881,00
2.1.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 0	\$ 2.258.881,00
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	\$ 0	\$ 2.258.881,00
2.1.2.02.01		Materiales y suministros	\$ 0	\$ 2.258.881,00





**RESOLUCIÓN No. 031  
(7 ABRIL DE 2025)**

2.1.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 0	\$ 2.258.881,00
2.1.2.02.01.003.01	1.2.1.0.00	Papelaria Elementos de Aseo Toner / ICLD AMC Inversión	\$ 0	\$ 2.258.881,00
2.1.7		DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 2.258.881,00	\$ 0
2.1.7.04	1.2.1.0.00	Disminuciones Tributarias	\$ 2.258.881,00	\$ 0

**ARTÍCULO 2º:** Envíese copia de la presente resolución al área financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismos de Cajica para su registro, control y lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3º:** Modifíquese el plan Anual Mensualizado de Caja PAC con las variaciones presentadas en la presente Resolución.

**ARTICULO 4º:** Publicar el presente acto administrativo a través de la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO 5º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Pedro Jose Romero Torres		Asesor Financiero
Reviso:	Franz Heiner Barreto		Profesional Universitario
Reviso:	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Jurídico

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

